



ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 215

Carrera de Odontología de la Universidad de Talca

En la centésimo quinta sesión de la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado, de fecha 28 de junio de 2005, la Comisión acordó lo siguiente:

VISTOS:

Los criterios de evaluación definidos por el Comité Técnico de Odontología y sancionados por la Comisión, el informe autoevaluativo presentado por la carrera de Odontología de la Universidad de Talca, el informe de pares evaluadores emitido por el Comité que visitó la carrera de Odontología de la Universidad de Talca, por encargo de la Comisión, las observaciones enviadas por la carrera de Odontología de la Universidad de Talca al informe de pares evaluadores y las observaciones y antecedentes contenidos en el Acta N° 105 de esta Comisión.

TENIENDO PRESENTE:

- 1. Que la carrera de Odontología de la Universidad de Talca se sometió voluntariamente al sistema de acreditación de carreras de Odontología administrado por la Comisión.
- 2. Que dicho sistema cuenta con normas particulares para la acreditación de carreras Odontología, contenidas en el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación de Carreras de Pregrado aprobado en la sesión Nº 67 de la CNAP de fecha 6 de mayo de 2003, que fija las bases para el desarrollo de procesos experimentales de acreditación, y en el





Acuerdo N° 223, de 21 de enero de 2003, que aprueba los Criterios de Evaluación de carreras de Odontología.

- 3. Que con fecha 21 de enero de 2005, la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Talca presentó el informe de autoevaluación realizado por la carrera de Odontología de dicha Universidad, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Comisión.
- 4. Que con fecha 11, 12 y 13 de abril de 2005, la carrera fue visitada por un comité de pares evaluadores designado por la Comisión.
- 5. Que con fecha 30 de mayo de 2005, el comité de pares evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera, teniendo como parámetro de evaluación los criterios definidos por el Comité Técnico de Odontología de la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado y los propósitos declarados por la misma carrera.
- 6. Que dicho informe fue enviado al señor Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Talca para su conocimiento.
- 7. Que con fecha 9 de junio de 2005, la carrera de Odontología comunicó a la Comisión sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.
- 8. Que la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 105 de fecha 28 de junio de 2005.





CONSIDERANDO:

- 9. Que, a juicio de la Comisión, y considerando la totalidad de los antecedentes recogidos en el proceso de evaluación de la carrera de Odontología de la Universidad de Talca, ésta cuenta con diversas fortalezas, entre las que se destacan:
 - el clima de relaciones interpersonales en la comunidad académica, así como el liderazgo positivo de las autoridades de la carrera.
 - la motivación, compromiso y sentido de pertenencia de los alumnos.
 - la organización del plan de estudios, que pone a los estudiantes en contacto temprano con las actividades propias de la profesión.
 - la calidad de la infraestructura y recursos de apoyo a la enseñanza, que permiten cumplir adecuadamente los objetivos de la carrera.
- 10. Que, a juicio de la Comisión, es recomendable que la carrera de Odontología de la Universidad de Talca preste atención a las siguientes debilidades:
 - la estructura de la planta docente, que combina un núcleo relativamente reducido de docentes pertenecientes al cuerpo académico regular con un cuerpo académico no regular integrado por docentes contratados a honorarios o por jornada parcial. Las diferencias de compromiso, incentivos y oportunidades resultantes generan condiciones de inestabilidad y una importante rotación de los docentes.
 - falta conciencia entre las autoridades institucionales de la importancia de consolidar una planta académica sólida, que contribuya a proyectar la carrera y a promover actividades de investigación y desarrollo académico.
 - insuficiente vinculación con el medio profesional y laboral, y escaso desarrollo de actividades de extensión dirigidas a colaborar en la solución de problemas de salud bucal en la región, y a contribuir al posicionamiento de la carrera.





- inexistencia de un plan de desarrollo de la carrera que aborde de manera sistemática las proyecciones futuras y establezca metas e indicadores de gestión y avance en función de los propósitos definidos.
- inexistencia de mecanismos formales de seguimiento de egresados, que deberían establecerse en la actualidad, cuando la carrera todavía lleva pocos años en estado de régimen.
- 11. Que, el proceso de auto evaluación contó con la participación de los diversos estamentos de la carrera, así como la de las unidades que le prestan servicios; sin embargo, la participación del cuerpo académico no regular fue limitada, lo que debilita las conclusiones del informe. Estas se encuentran adecuadamente fundamentadas, pero el informe no alcanza un nivel analítico suficiente; por tanto, el plan de mejoramiento no siempre identifica las acciones necesarias para superar las debilidades o las amenazas u oportunidades existentes.

ACUERDA, por la unanimidad de sus miembros presentes:

- 12. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la carrera Odontología de la Universidad de Talca cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
- 13. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación, se acredita a la carrera de Odontología de la Universidad de Talca, impartida en la ciudad de Talca en jornada diurna, por un plazo de 4 años, que culmina el 28 de junio de 2009.
- 14. Que, en el plazo señalado, la carrera de Odontología de la Universidad de Talca podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las





observaciones transmitidas por esta Comisión. Para tal efecto, deberá presentar un informe de autoevaluación que incluya evidencias concretas de las acciones adoptadas en relación a los aspectos observados en el presente acuerdo, al menos 90 días antes del vencimiento de la acreditación.

IVÁN LAVADOS MONTES PRESIDENTE COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN

MARÍA JOSÉ LEMAITRE SECRETARIA TÉCNICA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN